

Barcelona, 11 de agosto de 2020

Apreciada Izaskun Bilbao Barandica:

Impulso Ciudadano, la asociación que me honro en presidir, fue creada en el año 2009 y tiene como fines sociales:

- a) Promover y defender el pluralismo político, ideológico, lingüístico y cultural en España.
- b) Defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito nacional, de la Unión Europea e internacional.
- c) Defender los valores contenidos en la Constitución española de 1978.
- d) Fomentar los vínculos de cohesión y relación entre los españoles, con independencia de su lugar de residencia.
- e) Impulsar las medidas necesarias para la mejora del funcionamiento, racionalización y neutralidad de las instituciones y Administraciones Públicas, así como luchar contra todo tipo de corrupción.
- f) Luchar contra los fenómenos de odio y promover políticas de tolerancia, igualdad y solidaridad entre los ciudadanos.

Está inscrita en el Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con fecha 19 de octubre de 2009, su domicilio se ubica en la Calle Consell de Cent, núm. 322, Entlo. C de Barcelona, CP 08007, con el siguiente correo electrónico de contacto: [info@impulsociudadano.org](mailto:info@impulsociudadano.org), y con núm. de registro 40512-J/1.

Desde su creación ha llevado a cabo distintas iniciativas para conseguir el respeto a los derechos humanos y la defensa de la legalidad. Con tal fin, ha interpuesto diversas acciones ante tribunales y administraciones, se ha entrevistado con autoridades y funcionarios, impulsado campañas de concienciación y participado en movilizaciones ciudadanas.

Queremos compartir con usted nuestra preocupación por la reciente decisión de un órgano jurisdiccional belga que ha rechazado la ejecución de una orden europea de detención y entrega emitida por el Tribunal Supremo en relación al señor Lluís Puig con el argumento de que el Tribunal Supremo carecía de competencia para juzgar al señor Puig.

Esta decisión implica que el juez belga ha fiscalizado la aplicación que el Tribunal Supremo ha realizado del derecho procesal español. Esta fiscalización es absolutamente incompatible ya no solamente con la regulación de la orden europea de detención y entrega, sino también con los principios de reconocimiento mutuo y confianza mutua, que son las piedras angulares del sistema europeo de cooperación judicial en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.

Es por eso que hemos mostrado públicamente nuestra preocupación en un comunicado que adjuntamos y hemos dirigido cartas al Ministro de Justicia de España y al Comisario de Justicia de la Comisión Europea explicando las razones que, a nuestro juicio, justifican la actuación de ambas autoridades en el marco de sus responsabilidades (adjuntamos también ambas cartas).

De la misma forma, creemos que el Parlamento europeo ha de hacerse eco de una deriva que pone en riesgo los logros de integración conseguidos en las últimas décadas.



En este sentido, es necesario recordar que esta decisión belga a la que nos referimos no es un caso aislado, sino que se une a fracasos anteriores de euroórdenes emitidas por tribunales españolas, fracasos que distan de haber sido justificados convenientemente. En este sentido, ha de recordarse que la orden europea de detención y entrega está diseñada para ser atendida siempre, salvo en aquellos supuestos excepcionales en los que la propia regulación prevé el rechazo. Ahora bien, dado que todo rechazo a la ejecución de una euroorden es un supuesto patológico, han de determinarse las causas de dicho fracaso y analizarlas de manera suficiente.

En este sentido, no es ocioso recordar que los casos que nos ocupan se han planteado en supuestos que afectan de manera esencial al ordenamiento constitucional español, por lo que el funcionamiento anormal del mecanismo de la orden europea de detención y entrega es difícil de entender por una opinión pública que no es extraño que muestre dudas sobre la eficacia de la integración europea.

Todo lo anterior creemos que hace necesario que se proceda a un escrutinio profundo del funcionamiento de las órdenes europeas de detención y entrega, un escrutinio del que no puede permanecer ajeno el Parlamento Europeo.

Es por todo ello que compartimos con usted nuestra preocupación y nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración que sea necesaria.

Un saludo muy cordial,

José Domingo Domingo  
Presidente de Impulso Ciudadano